



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA N° 003-2019 - COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO  
PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 003-2019-CAS-UNCA

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN DE CURRICULAR**

En la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría de Huamachuco, Capital de la Provincia Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, siendo las cinco de la tarde del día once de setiembre del año dos mil diecinueve, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2019-CAS-UNCA; Econ. Yanet Contreras Béjar, Presidenta; Mg. Esly Edith Serrato Nureña, Primer Miembro e Ing. Mario Meza Hidalgo, Segundo Miembro, designados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°144-2019/CO-UNCA, de fecha 20 de agosto de 2019; a fin de absolver los reclamos presentados a la evaluación curricular, según el siguiente detalle:

1. Con Carta N° 001-EMMCH, el Sr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, presenta su reclamo indicando que, según el expediente presentado, adjuntó el formato de Constancia de Miembro Titular Hábil N° 909146, de acuerdo al orden establecido en las Bases del Concurso CAS N° 003-2019-CAS-UNCA.

Después de la revisión y verificación del expediente del Sr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, postulante al puesto de Coordinador para la Oficina de Cooperación Técnica, del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, se ha podido evidenciar que en el folio N° 04 debidamente firmado, se encuentra la Constancia de Miembro Titular hábil N° 909146, emitido el 29 de agosto de 2019 y válido hasta el 30 de noviembre de 2019, documento original, firmado por el Decano del Colegio de Contadores Públicos de Libertad. CPC. Miguel A. Arancibia Cueva; con ello se puede realizar la evaluación y la calificación curricular, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
01	MORALES CHAMORRO	EDGARDO NAPOLEÓN	APTO	38	-

2. Con Documento S/N, el Sr. Martín de la Cruz Jara, presenta su reclamo indicando:

Que, en el tercer párrafo: Visto la publicación de resultados de puntajes figuro como NO APTO, por no cumplir con la experiencia específica, lo cual no es verdad porque laboré en instituto de educación superior como Docente Estable y que para el caso se elabora sílabus, así como en la maestría de Docencia y Gestión Educativa, se desarrolla competencias y capacidades para tal cometido.

Después de la revisión y verificación del expediente del Sr. Martín de la Cruz Jara, postulante al puesto de Especialista de Gestión Académica, del Proceso CAS N° 003-2019-CAS-UNCA, se ha podido evidenciar que, en el folio N° 29, Anexo 5, Numeral IV, literal b) experiencia laboral específica, se observa que no registró ningún dato, de la misma manera en el numeral III, Diplomados / Cursos de Especialización y/o Cursos de Capacitación, por lo tanto la maestría en Docencia y Gestión Educativa **no se puede considerar como experiencia laboral específica**, ya que este diploma tiene su propia calificación; asimismo, la experiencia que hace mención como docente estable es solo por un periodo de 5 meses (De agosto a diciembre de 1998), en el Instituto Superior Pedagógico José Faustino Sánchez Carrión, por lo cual no cumple con la experiencia específica de las bases del presente proceso que es



de un tiempo no menor a dos años en la **ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA: GESTIÓN ACADÉMICA.**

- **Que, en el cuarto párrafo: El suscrito llenó los anexos correctamente, sino que está incompleta?, el anexo 5, en el número de folio coloqué lo que está registrado en el título, luego con raya oblicua el número de folio que está en el expediente. No se especifica a que literal se refiere?.**

Después de la revisión de los anexos antes mencionados del expediente, se ha podido evidenciar que: En el folio N° 31, Anexo N° 03, en el segundo párrafo y cuadro respectivo no marca la respuesta válida (SI / NO), por lo tanto, el anexo no está correctamente lleno y en el folio N° 29, Anexo 5, el detalle de los errores encontrados se precisa en la respuesta anterior (del tercer párrafo).

- **Que, en el quinto párrafo: Si se registró el número de folio, y si no se firmó está sujeto a controles posteriores como lo determina las normas legales vigentes.**

Después de la revisión de los anexos antes mencionados del expediente, se ha podido evidenciar que: No registra su firma en cada folio, el cual, según las bases del presente proceso CAS, en el Numeral VI, literal b. indica: La documentación en su totalidad (incluyendo la copia de DNI y los anexos: deberá estar debidamente foliada en números y firmadas en cada folio (...) de no encontrarse los documentos foliados y firmados, de acuerdo a los antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos con lápiz o no foliados o rectificadas o con enmendaduras, el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

- **Que, en el sexto párrafo se menciona: Que, asimismo, solicito a usted se sirva otorgarme una copia del expediente completo del señor Chilo Ccama Mario Donato, para así verificar la autenticidad de sus documentos presentados, reservándome el derecho de solicitarlo notarialmente si se deniega tal solicitud.**

El Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, no puede otorgarle ningún expediente en copia, primero porque no es función del comité y segundo porque este documento se encuentra en proceso de evaluación, y no es un documento público; en el caso que persista la solicitud, lo deberá solicitar a la entidad una vez concluido el proceso, según la normatividad vigente.

Que, del contenido del expediente, es preciso evidenciar que el postulante no presenta su Ficha RUC, por esta razón y por las antes mencionadas, el Comité de evaluación y selección, ratifica la condición de **NO APTO.**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
01	DE LA CRUZ JARA	MARTIN	NO APTO	-	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA: NO LLENÓ CORRECTAMENTE LOS ANEXOS 03 Y 05 Y NO CUMPLE CON EL LITERAL B "DOCUMENTACIÓN EN SU TOTALIDAD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA EN NÚMERO Y FIRMADAS EN CADA FOLIO".

3. Con Solicitud S/N, el Sr. Pablo Emilio Polo Ruíz, presenta su reclamo indicando que, "Luego de la evaluación realizada por el comité, se obtiene como resultado de NO APTO, observándose que no cumpla con:

- **Puntaje mínimo en diplomados, cursos y/o estudios de especialización, el postulante hace mención que cuenta con 3 diplomados y 4 cursos de especialización.**

- **Experiencia Específica, el postulante hace mención que realizó labores como administrador de una institución educativa.**

Después de la revisión de los diplomados, cursos y/o estudios de especialización, se ha podido evidenciar que:

- a) Diplomado en: El Proceso Académico y su Administración en la Educación Superior (Diploma calificado); Diplomado en: Inglés Básico. (Diploma no corresponde a los requerimientos establecidos en las bases) y Diplomado en: Microfinanzas. (Diploma no corresponde a los requerimientos establecidos en las bases).
- b) Capacitación Especializada para aprobadores de operaciones crediticias (Certificado no corresponde a los requerimientos establecidos en las bases); Curso en Gestión por Competencias del Desarrollo del Potencial Humano (Certificado no corresponde a los requerimientos establecidos en las bases); Curso en Gestión Educativa (Certificado calificado); Curso en Diseño Curricular (Certificado Calificado); Taller en Alfabetización Digital (Certificado no corresponde a los requerimientos establecidos en las bases); Curso Taller "Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica al Diseño y Ejecución de Proyectos para el Sector Agrícola, Forestal, Turístico y de Ingeniería Civil" (Certificado no corresponde a los requerimientos establecidos en las bases).

Después de la revisión de la experiencia específica y de las bases para el presente concurso, es preciso indicar que se requiere una experiencia específica no menor en dos (02) años en **ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA: GESTIÓN ACADÉMICA**; de lo mencionado por el postulante en su reclamo indica de manera clara que ocupó el puesto de administrador de la Institución Educativa "Marcelino Pan y Vino", por un periodo de 4 años y 29 días; sin embargo como ya se indicó líneas arriba se requiere experiencia en **ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA** y no como Administrador, siendo cargos totalmente diferentes, por lo que, el Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS, ratifica la condición de **NO APTO**.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
03	POLO RUIZ	PABLO EMILIO	NO APTO	-	NO CUMPLE CON PUNTAJE MÍNIMO EN DIPLOMADOS, CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

4. **Con Solicitud S/N, el Sr. Roger Audes Baltazar Flores, en el segundo párrafo indica (...) que según las bases en el numeral II, i, el perfil de asistente de Laboratorio de Física y Química referente a diplomados, cursos y/o estudios de especialización dice (Gestión de sustancias químicas, residuos peligrosos, manejo de laboratorios en ciencias naturales, manejo de herramientas de ofimática u otros relacionados al puesto). Yo cumpla con la documentación requerida para ello se presentó Inglés Técnico, Gestión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Laboratorio didáctico de Química y Microbiología de Alimentos, El significado y el uso de señales de colores. (...).**

Después de la revisión de los diplomas y/o certificados de lo mencionado en el reclamo del expediente, se ha podido evidenciar que, en las bases del proceso CAS, el curso de Inglés Técnico, no se considera como parte de los requisitos solicitados, por lo tanto, no cumple con el número mínimo de curso, por lo que, el Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS, ratifica la condición de **NO APTO**.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
02	BALTAZAR FLORES	ROGER AUDES	NO APTO	-	NO CUMPLE CON PUNTAJE MÍNIMO EN DIPLOMADOS, CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN.

5. Con Solicitud S/N, la Srta. Adriana de Fátima Carrión García, solicita la verificación del expediente que ingresó el día 06 de setiembre de 2019 para el Concurso CAS N° 003-2019-CAS-UNCA, y considerar el conjunto de documentos que están dirigidos al cargo de Asistente Técnico de Registro Académico Central. Después de la revisión y verificación del expediente de la Srta. Adriana de Fátima Carrión García, postulante al puesto de Asistente Técnico de Registro Académico Central, del Proceso CAS N° 003-2019-CAS-UNCA, se ha podido evidenciar que, conforme se indica en las observaciones la mencionada señorita:

- En el folio N° 69, Anexo N° 01, segundo párrafo indica: "Que, deseo postular al puesto de ASISTENTE DE BIBLIOTECA (...)"; dicho puesto no se convoca en este proceso CAS.
- En el folio N° 65, Anexo N° 05, primer párrafo indica: "(...) cumpro con los requisitos exigidos para el puesto de ASISTENTE DE BIBLIOTECA (...)"; dicho puesto no se convoca en este proceso CAS; asimismo no cumple con el llenado correcto del numeral II y no consiga su firma al final del anexo.
- En el folio N° 60, Anexo N° 06, no consiga su firma al final del anexo.
- En el folio N° 59, Anexo N° 07, no consiga su firma al final del anexo.
- No presenta ficha RUC.
- No registra su firma en cada folio, el cual, según las bases del presente proceso CAS, en el Numeral VI, literal b. indica: La documentación en su totalidad (incluyendo la copia de DNI y los anexos: deberá estar debidamente foliada en números y firmadas en cada folio (...) de no encontrarse los documentos foliados y firmados, de acuerdo a los antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos con lápiz o no foliados o rectificadas o con enmendaduras, el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

De la solicitud de revisión de los documentos, no cuenta con diplomados mínimos y no cuenta con experiencia específica, por lo tanto, el Comité de evaluación y selección del proceso CAS, ratifica la condición de **NO APTO**, a la postulante en mención por los considerandos líneas arriba.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RESULTADO DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
01	CARRION GARCIA	ADRIANA DE FATIMA	NO APTO	-	PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PARA OTRO PERFIL: NO LLENÓ CORRECTAMENTE LOS ANEXOS 01 Y 05 Y NO CUMPLE CON EL LITERAL B "DOCUMENTACIÓN EN SU TOTALIDAD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA EN NÚMERO Y FIRMADAS EN CADA FOLIO".

Siendo las 22:55 horas, del día 10 de setiembre de 2019, se dio por concluida la absolución de reclamos de la evaluación curricular, firmando los integrantes del Comité de Evaluación, en señal de conformidad.

Econ. Yanet Contreras Béjar  
Presidenta  
Proceso CAS N°003-2019-CAS-UNCA

Mg. Esly Edith Serrato Nureña  
Primer Miembro  
Proceso CAS N°003-2019-CAS-UNCA

Ing. Mario Meza Hidalgo  
Segundo Miembro  
Proceso CAS N°003-2019-CAS-UNCA